PRORROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 651-2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y FUNDEPARAMOS

Contrato	Contrato de prestación de servicios no. 651 de 2021
Objeto	Prestación de servicios para el fortalecimiento, acompañamiento y asesoría en la formulación y ejecución de los procesos ciudadanos de educación ambiental de la localidad de San Cristóbal
Contratista	Fundación Sin ánimo De Lucro Ecológica
Nit	900219569-5
Representante Legal	Edgar Ignacio Bautista Gamboa
Identificación	30.098.84de Bogotá
Fecha de Suscripción	27 de diciembre de 2022
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2022
Plazo	6 meses
Valor	$ 262.864.000 m/cte
Fecha de Terminación Inicial	29 de junio de 2022
Prórroga No. 1	Treinta (30) días - a partir del 30 de junio de 2023 y Hasta el 29 de julio de 2023
Fecha de Terminación incluida prórroga No. 1	29 de julio de 2023

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.703.083 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto N° 240 del 01 de julio de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 165 del 08 de julio de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL,** como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** y por la otra, **FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ECOLÓGICA** con NIT. 900219569-5, representado legalmente por **Edgar IGNACIO BAUTISTA GAMBOA** identificadas con cédula de ciudadanía N° **30.098.84** de Bogotá D.C., quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** obrando dentro del Contrato No. **FDLSC-CPS-651- 2022**, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al Contrato **FDLSC-CPS-651-2022,** que se rige por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día treinta (30) de diciembre de 2022, se suscribió acta de inicio del Contrato **FDLSC-CPS-651-2022**, que tiene por objeto**: "Prestación de servicios para el fortalecimiento, acompañamiento y asesoría en la formulación y ejecución de los procesos ciudadanos de educación ambiental de la localidad de San Cristóbal" 2)** Que el plazo inicial para la ejecución del contrato se fijó por el término de **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del actade inicio, previo cumplimiento de los requisitos

PRORROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 651-2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y FUNDEPARAMOS

de perfeccionamiento y legalización. **3)** Queel valor del contrato se pactó en la suma de **($262.864.000) doscientos sesenta y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos M/cte. 4)** Que mediante solicitud de modificación contractual presentada por el contratista según consta en radicado no 2023-541-006728-2 de fecha veinte (20) de junio de 2023, en la cual **EL CONTRATISTA** manifiesta lo siguiente: *"(…) Finalizado el proceso de concertación debemos realizar las actividades de compra y entrega de insumos, los cual requiere un importante esfuerzo logístico y de coordinación. Finalmente, en atención a que se adiciono un Tercer PROCEDA, solo hasta la semana del 12 al 17 de junio se logró concertación definitiva con los proponentes de iniciativas, sobre insumos y procedimientos, para dar continuidad al proceso y culminarlo como establece el objeto contractual. Por lo anterior, solicitamos a ustedes la ampliación del plazo de finalización del contrato (prorroga) puesto que, pese a que se adicionaron los recursos para el tercer PROCEDA, no se amplió en plazo y el proceso de concertación con las iniciativas adicionales requirió mayores esfuerzos por parte del contratista. (…)"* **6)** Que de acuerdo a lo anterior se envía formato de modificación contractual, suscrito y avalado por el Alcalde Local, quien remite la documentación correspondiente al área de contratación y ordena realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **7)** Que los documentos anteriormente relacionados justifican la modificación Nro. 1 al **FDLSC-CPS-651-2022**. **8)** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **8)** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato **FDLSC-CPS-651-2022**, por treinta (30) días**,** contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado; es decir, desde el día treinta (30) de junio de 2023 al veintinueve (29) de julio de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por las partes.

Por el Fondo,

Firma Transaccional a Través de SECOP II
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Por el contratista,

Firma Transaccional a Través de SECOP II
EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA
Representante Legal
FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO ECOLOGICA

Proyectó: Manuel Alejandro González Delvasto - Abogada de Apoyo FDLSC
Revisó: Luz Nelly Carreño Pérez - Abogada de Contratación FDLSC
Revisó: Diego Fernando Rodríguez- Abogado de Despacho FDLSC CPS
Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccionalSECOP II